



ARCHIVO EL UNIVERSAL

Las autoridades del IEEM verificarán que las personas registradas pertenezcan a grupos vulnerables.

Candidaturas deben incluir a cuatro grupos vulnerables

En registros deben considerar a indígenas, afro, discapacitados y LGBT

Interactivo

Consulta la
Guía Electoral
de la CDMX



eluniversal.com.mx

CLAUDIA GONZÁLEZ

Corresponsal
—metropoli@eluniversal.com.mx

Toluca, Méx.— Para la elección de mil 300 cargos en el Estado de México el 2 de junio, entre diputaciones locales y ayuntamientos, los partidos políticos que participan deberán registrar un porcentaje obligatorio de personas pertenecientes a cuatro grupos: indígenas, afromexiquenses, discapacitados y de la comunidad LGBTQ+.

Con base en las últimas reformas en el Código Electoral, entre los candidatos que deben quedar registrados a más tardar a las 24:00 horas de este viernes, deben incluirse 3% de candidatos a presidencias municipales pertenecientes a los rubros mencionados, 3% en sindicatos, 5% en regidurías por ser los cargos más numerosos y 4% de diputaciones de mayoría relativa.

Entre el 20 y el 25 de abril, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) verificará que sea real su pertenencia a estos grupos.

En el caso de presidentes, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes deberán registrar por lo menos una fórmula de cada grupo, para lo cual, tanto la persona propietaria como la suplente deberán pertenecer al mismo grupo, para garantizar el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento de los derechos políticos y las libertades fundamentales.

Al menos una de las fórmulas postuladas deberá realizarse en un municipio al que pertenezca el bloque de alta competitividad del partido, coalición o candidatura.

En el caso de las diputaciones locales de mayoría relativa las fórmulas deberán ser, cuando menos, de dos grupos distintos. Tanto propietaria como suplente deberán pertenecer al mismo sector. ●